

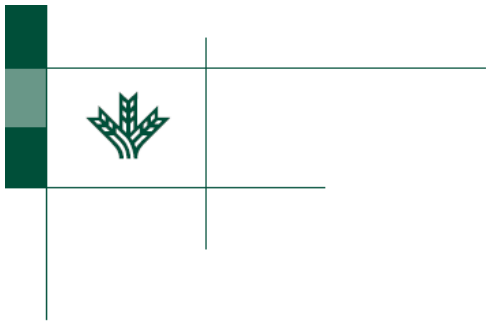
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

El Banco Cooperativo Español, cuentan con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa vigente y aplicable a la Entidad y su Grupo.

En este sentido, en el artículo 8º “Funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera” del Reglamento del Comité de Auditoría, se determina que, entre las funciones de este Comité, se encuentran las siguientes:

- 1.- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.*
- 2.-Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y en particular, cuando la entidad venga obligado por la normativa a contar con un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) a conocer, entender y supervisar la eficacia del mismo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- 3.- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que el Banco deba hacer pública periódicamente, que sea distinta a la recurrente obligatoria a reportar a Banco de España.*
- 4.-Revisar la información económico-financiera y de gestión relevante del Banco destinada a terceros (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, accionistas, inversores, etc.) así como cualquier comunicación o informe recibido de éstos.*
- 5.- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación con las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión del Banco.*
- 6.- Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables.*

Por tanto, y en base a lo anterior, el Comité de Auditoría se encarga de verificar la integridad y consistencia en los estados financieros trimestrales y



semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, memoria y el informe de gestión, individuales y consolidados, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisa la política del Banco en relación con folletos de emisión de deuda y otras modalidades de información pública.

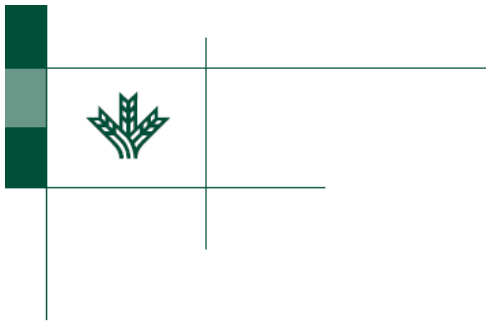
La generación, elaboración y revisión de la información financiera del Banco y su Grupo se lleva a cabo desde Intervención General, que recaban del resto de áreas de la Entidad la colaboración y documentación necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado. Asimismo, ejecuta los controles establecidos al efecto de manera que exista una coherencia entre la información pública y los estados financieros individuales y consolidados del Banco y Grupo Banco Cooperativo Español, respectivamente.

La generación y la revisión de la información financiera se fundamenta en unos adecuados medios humanos y técnicos, que permiten a la Entidad facilitar información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, de conformidad con la normativa vigente. A este respecto, resaltar lo siguiente:

- En relación a los recursos humanos, el perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, con amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos.
- Por lo que respecta a los medios técnicos y los sistemas de información, los mismos garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera.

Adicionalmente a lo anterior, y partiendo de la base de unos adecuados recursos humanos y técnicos, la información financiera es objeto de supervisión por los distintos niveles jerárquicos de la Intervención General (en su función de Dirección Financiera) y de contraste, en su caso, con otras áreas de la Entidad. Para ello, la Entidad tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información financiera que se elabora:

- Existe un primer nivel de control, desarrollado por las distintas áreas de la Entidad que generan la información financiera, cuyo objetivo es garantizar la correcta imputación de saldos y transacciones en la contabilidad.
- Un segundo nivel de control es del Departamento de Contabilidad, dependiente de Intervención General. Su función básica es la ejecución del control contable, referido a las aplicaciones de negocio gestionadas

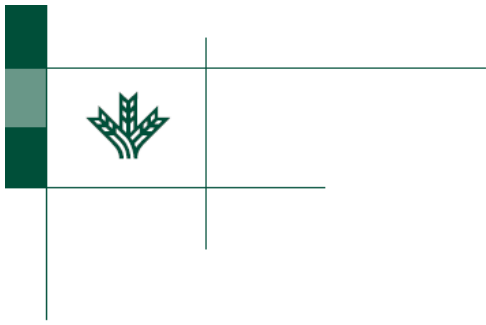


por las diferentes áreas de la Entidad, que permite validar y asegurar tanto el correcto funcionamiento contable de las aplicaciones como que las mismas contabilicen de acuerdo con los circuitos contables definidos, los principios contables generalmente aceptados y las normas contables aplicables.

Para ello se han establecidos diferentes procedimientos mensuales de revisión y verificación, tales como la realización de cuadros contables, análisis de variaciones respecto al mes anterior, análisis comparativos de la evolución real respecto al presupuestado y la elaboración de indicadores de la evolución de los negocios y de la posición financiera.

- Por último, un tercer nivel de control realizada por el Área de Control Interno, dependiente de Intervención General, quién evalúa que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad para elaborar la información financiera garantizan la fiabilidad de la misma y su conformidad con la normativa aplicable. En concreto, se evalúa que la información financiera elaborada por las distintas áreas y entidades del Grupo cumple con los siguientes principios:
 - Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
 - La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Entidad es parte afectada (integridad).
 - Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
 - Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
 - La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

Paralelamente a todo lo anterior, el Departamento de Auditoría Interna incluye dentro de sus planes de auditoría anuales, la revisión de la información financiera de forma previa a su publicación al mercado. Esta información financiera se centra, fundamentalmente, en las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco y su Grupo, respectivamente.



En la fase final de esta revisión y supervisión de la elaboración financiera, y tal como indicamos anteriormente, el Comité de Auditoría interviene en el proceso, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada. En última instancia, es el Consejo de Administración quién aprueba la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones del Consejo y/o Comité.

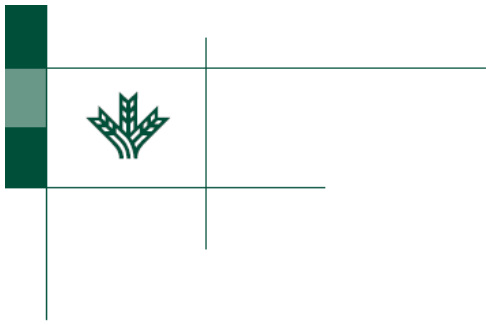
Por otro lado, resaltar que los estados financieros anuales individuales y consolidados del Banco y su Grupo, respectivamente, se encuentran sometidos a la auditoría de cuentas anuales y los auditores externos emiten su opinión de auditoría e informan directamente a la Dirección y la Comité de Auditoría del Entidad, sobre el proceso de revisión realizado y las conclusiones alcanzadas.

En el marco de las actividades y controles específicos sobre las transacciones que puedan afectar de modo material a la información financiera, la Entidad tiene identificadas las áreas materiales y de riesgo específicas, así como los procesos significativos dentro de ellas, habiendo documentado de forma descriptiva cada uno de los procesos críticos, los flujos de actividades, los riesgos existentes, los controles realizados, la frecuencia de los mismos, así como los responsables de su realización.

Los procesos y actividades críticas que por su relevancia pudieran impactar en la información financiera, son los siguientes:

- Mercados:
 - 1.- Tesorería.
 - 2.- Mercado de Capitales.
- Banca Comercial:
 - 3.- Crédito a la Clientela.
 - 4.- Depósitos de la Clientela.
- Gestión de Activos:
 - 5.- Gestión de Activos.
- Estructura de Soporte:
 - 6.- Organización y Sistemas.
 - 7.- Recursos Humanos.
 - 8.- Asesoría Jurídica y Fiscal.
 - 9.- Contabilidad y Control Interno.

La documentación de estos procesos críticos, que se actualiza periódicamente, establece los procedimientos y controles que deben ser observados en todo momento, para qué se ejecuta (riesgo que pretende mitigar), quién debe ejecutarla y con qué frecuencia y/o el personal con



responsabilidad sobre éstos. Las descripciones cubren controles sobre el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de dichas áreas.

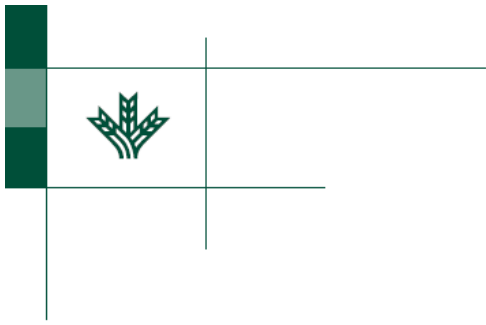
En relación a la contabilidad del Banco y sus filiales, destacar que la misma está mecanizada en su práctica totalidad y se desencadena de forma automática a partir del registro de cada operación y/o transacción. Por esta razón, el SCIIF presta especial atención a los procesos contables manuales y al proceso de lanzamiento de nuevos productos, operativas u operaciones / transacciones especiales y no recurrentes.

En relación a la operativa contable manual, es importante destacar que la contabilidad vía asientos manuales está limitada a usuarios especializados en el área de operaciones y de contabilidad. Los asientos realizados son perfectamente trazables pues quedan registrados con el usuario que ha realizado el asiento y descripción del mismo.

A parte de los controles a nivel de proceso y actividad crítica, se realizan controles de segundo nivel con el objeto de detectar errores materiales que pudieran afectar a la información financiera. Entre estos controles destacan los siguientes:

- Cuadros de inventarios y bases de datos contables.
- Controles de cuentas de entrada y salida y diversas.
- Control de partidas pendientes de aplicación.
- Conciliación de cuentas y saldos con otras entidades financieras.
- Razonabilidad de la evolución de saldos, rendimientos y costes en relación a la evolución de los tipos de interés y la actividad.
- Desviaciones con presupuestos.
- Control de apuntes de elevado importe.
- Etc.

Por lo que respecta al proceso de cierre contable y revisión de juicios y estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, las actuaciones realizadas en esta materia se enmarcan dentro del proceso establecido por la Intervención General, y las mismas se describen en detalle en la memoria legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco y el Grupo, respectivamente.



El proceso de juicios y estimaciones, tiene por objeto la validación y confirmación de las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, y que básicamente se refieren a:

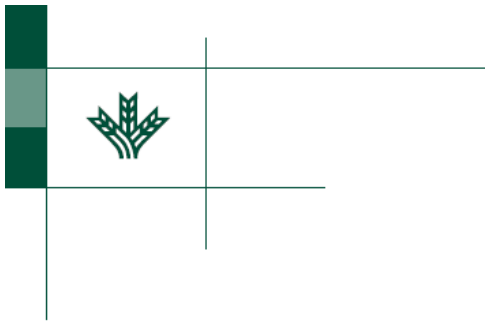
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis utilizadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por las retribuciones post-empleo.
- La vida útil de los activos tangibles e intangibles.
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación.
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados organizados.
- Estimaciones por el cálculo de otras provisiones.
- Cálculo del impuesto sobre beneficios y activos y pasivos fiscales diferidos.

En este sentido, indicar que estos juicios y estimaciones son realizadas por las áreas expertas en cada una de las cuestiones y por tanto son responsabilidad de las mismas en cuanto a su metodología de cálculo, estimación y aprobación definitiva. Dichas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, empleando métodos y técnicas generalmente aceptadas y datos e hipótesis observables y contrastadas.

Adicionalmente, la Intervención General del Banco y/o la Dirección Financiera y Contable de cada una de sus filiales en su caso, en el proceso de elaboración de la información financiera, analiza las mismas a los efectos de contrastar su consistencia y razonabilidad, siendo finalmente aprobados por el Consejo de Administración.

Intervención General se encarga de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a las operaciones realizadas tanto por la matriz como por las empresas filiales del Grupo Banco Cooperativo Español. Las novedades normativas son analizadas por esta unidad que se encarga de dar instrucciones para su implantación en los sistemas de información.

Por lo que respecta a la existencia de manuales, la Entidad cuenta con un Manual de Procedimientos Contables para el Banco y su Grupo, que está en permanente proceso de desarrollo y actualización, y que se encuentra disponible para todo el personal del Grupo involucrado en la elaboración y supervisión de la información financiera.



Las políticas contables del Grupo están basadas en las propias Circulares del Banco de España (fundamentalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros), indican las opciones específicas tomadas por la Entidad, en su caso, y cubren la totalidad de la tipología de operativa y transacciones desarrolladas por el Banco y su Grupo.

Asimismo, se ha incluido en el mencionado Manual, de manera particular, determinados criterios o principios contables que, si bien no pudieran no figurar de manera expresa en las Circulares del Banco de España, sí que tienen su origen en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE), fuente última sobre la que se establecen los actuales estándares contables consolidados del Grupo.

El Comité de Auditoría también interviene en el proceso de determinación de las normas y políticas contables a aplicar en el Grupo. En este sentido en el punto 6 del artículo 8 del Reglamento del Comité de Auditoría se determina que entre las funciones de este Comité está la de *“Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables.”*

Respecto a las filiales del Grupo, las directrices y normas contables son las establecidas por Intervención General, en base a criterios y formatos homogéneos que faciliten la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo.